LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1940

COMPRA.- Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir de Juan Gamarra, su casa situada en San Buenaventura de la Provincia Iturralde del Departamento de La Paz.

MINISTERIO DE TRABAJO

GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en calidad de compra del señor Juan Gamarra, su casa situada en San Buenaventura, de la Provincia Iturralde del Departamento de La Paz, que mide la extensión de 27 metros de largo por 7 metros de ancho, por la suma de Bs. 10.000.- que será abonada con el ítem que señala el Ministerio de Higiene y Salubridad.

Artículo 2º.- Dicha propiedad será exclusivamente destinada a la instalación de las oficinas de Sanidad Provincial de aquel distrito.

Artículo 3º.- El señor Ministro de Higiene y Salubridad, Fiscal de Gobierno y el Contralor General de la República, suscribirán en representación del Supremo Gobierno la correspondiente escritura, con el propietario del indicado inmueble.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 21 de noviembre de 1940.

(Fdo).- A. Galindo.- Rafael de Ugarte.Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.A. Saavedra, Senador Secretario.Facundo Flores, Diputado Secretario.F. Iturralde Ch., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta años.

(Fdo).- Gral. Peñaranda.- A. Ibáñez Benavente.